

- **Infracción N° 1**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No ejecutar satisfactoriamente las medidas de mitigación y compensación consideradas en la evaluación ambiental, lo que se manifiesta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No implementar las medidas para mitigar el efecto barrera del canal de aducción, particularmente Puentes con cubierta vegetal y microtúneles, según lo constatado en actividades de fiscalización de 27 de mayo de 2015 y 13 de noviembre de 2018. b) No llevar a cabo la medida de revegetación en una zona afectada por las obras de la central, según lo constatado en la fiscalización de fecha 27 de mayo de 2015.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.4.5. de la RCA N° 862/2004: “4.4.5. Medidas de Compensación. Acciones para compensar efectos negativos del "efecto barrera" (movilidad) creado por las obras lineales del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar e implementar obras de arte (tipo puente) que permitan cruzar el Canal de Aducción, especies de más de 80 kilos (pumas, zorros). Estos ingenios deberán ser de concreto y de un ancho mínimo de dos metros. Y con una capa vegetal que permita la colonización de la obra por parte de la vegetación nativa. Estas obras deberán realizarse cada 500 m, a lo largo de todo el Canal de Aducción. b) Diseñar e implementar microtúneles que permitan cruzar el Canal de Aducción, a especies de más de 80 kilos (pumas, zorros) y fauna menor (e.g., culebras, lagartos y micromamíferos). Estos túneles deberán ser de concreto y de un diámetro mínimo de 70 cm. Estas obras deberán implementarse cada 500 m, a lo largo de todo el Canal de Aducción y en forma alternada con las obras de arte tipo puente, sugeridas en el punto anterior.” <p>Considerando 4.7.4. de la RCA N°862/2004 “(…) Asimismo, las áreas donde se haya retirado la cubierta vegetal ya sea para la etapa de construcción y operación se deberá generar parches de vegetación natural, (…).”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	<p>Afectación parcial en el desplazamiento de las especies terrestres por el efecto barrera, atendida la existencia de pasos habilitados, tales como puentes de inspección, puentes de tránsito sobre el canal, atravesos de cauces pluviales, pasos bajo el canal en sectores de canoas, y pasos sobre sifones, los cuales permiten cruzar a ambos lados del Canal de Aducción. No</p>

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	obstante, a lo anterior se hace presente que los pasos habilitados no poseen las condiciones comprometidas para el tránsito de las especies terrestres, dado que estos no cuentan -en su totalidad- con cubierta vegetal, dimensiones especificadas, y distancias entre los atraviesos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Se reducirán los efectos derivados del supuesto “efecto barrera” (parcial), mediante la implementación de nuevas obras de arte que permitan el desplazamiento efectivo de las especies terrestres. b) Se realizará revegetación de zona de talud indicada en Acta de Fiscalización IFA DFZ-2015-185-XIV-RCA-IA de la SMA, implementando una capa vegetal sobre el talud desnudo, según corresponda.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir las condiciones establecidas en relación a las componentes fauna y paisaje del proyecto, reguladas en la RCA 862/2004, que Califica favorablemente el Proyecto Hidroeléctrico Licán. Río Licán, X región”; posteriormente modificadas, mediante RCA 0/2006, que se pronuncia favorablemente sobre la DIA “Modificaciones a la Central Hidroeléctrica Licán”.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción Implementación de una capa vegetal en las estructuras de atraveso existentes.	Fecha de inicio: 18 de abril de 2019.	34 estructuras de atraviesos del cauce con capa vegetal superficial o lateral, según corresponda.	Reporte Inicial	\$800
	Forma de Implementación			Anexo A, registro fotográfico georreferenciado, con el objeto de evidenciar la	

	Habilitación, en las obras de artes existentes, de una capa vegetal que permita la colonización de la obra con vegetación nativa.	Fecha de término: 18 de julio de 2019		implementación de medida ejecutada.	
2	Acción	Fecha de inicio: 17 de abril de 2019. Fecha de término: 26 de abril de 2019.	Habilitación de un total de 34 estructuras de paso, para atravesos de especies terrestres.	Reporte Inicial	\$2.200
	Implementación de cuatro nuevas obras (atravesos de cauce), para desplazamiento de las especies terrestres, considerando una totalidad de 34 atravesos de cauce.			Anexo A: Registro fotográfico georreferenciado de atravesos habilitados, con el objeto de evidenciar la implementación de la medida ejecutada.	
	Forma de Implementación			Anexo B: Memoria técnica, con el objeto de justificar la imposibilidad o complejidad técnica de la construcción de los microtúneles. Y acreditar la acción equivalente a la implementación de microtúneles.	
	Construcción de 4 nuevas obras de artes (atravesos de cauce), de acuerdo a las características comprometidas en la RCA 862/2004 considerando 4.4.5 literal a).			Anexo C: Layout del trazado del canal de aducción y las obras de arte que posee.	
3	Acción	Fecha de inicio: 02 de septiembre de 2019. Fecha de término: 27 de septiembre de 2019.	Porcentaje de avance de la cobertura vegetal y registro fotográfico de punto de observación.	Reporte Inicial	\$1.680
	Realización de un estudio de paisaje, con el objeto de identificar el estado actual de la cobertura vegetal en los taludes desnudos. Además, de determinar y evaluar la accesibilidad visual desde puntos de observación.			Anexo D: Informe de evaluación de paisaje.	
	Forma de Implementación				
	Fotointerpretación del avance de la cobertura vegetal.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción Revegetación con una capa vegetal sobre un talud desnudo, cuyas zonas fueron identificadas en Acta de Fiscalización IFA DFZ-2015-185-XIV-RCA-IA de la SMA; ubicadas en las coordenadas UTM (m), referidas al DATUM WGS 84, Huso 18s: 5.502.873 N; 725.745 E.	Fecha de inicio: 15 de julio de 2019 Plazo de ejecución: 351 días corridos, contados desde la fecha de inicio de la acción.	Prendimiento superior al 75% en la superficie revegetada.	Reporte Inicial Anexo E, informe de revegetación en zonas afectadas, con el objeto de describir la implementación de la medida en ejecución.	\$2.500	Impedimentos Imposibilidad de enraizamiento dada las condiciones climáticas, sustrato de los taludes o depredación por parte de herbívoros.
	Forma de Implementación			Reportes de avance Remisión a la SMA en noviembre del 2019, de informe de revegetación en zonas afectadas, en el cual se presente conclusiones respecto de comportamiento de las zonas revegetadas.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Revegetar con la especie <i>Hedera helix</i> u otras especies, hasta que exista prendimiento y cobertura del talud desnudo.			Reporte final Remisión de un Informe final a la SMA en mayo/junio del 2020, una vez transcurrido 1 año aproximado desde la primera plantación total de la medida, que concluya el comportamiento de las zonas revegetadas.		Replantar hasta que exista un cubrimiento en las zonas afectadas.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	Fecha de inicio: A partir del 14 de octubre de 2019. Plazo estimado: 2 meses.	Estudio de Fauna finalizado, que reporte conclusiones al respecto del comportamiento de la fauna silvestre presente en el área de influencia del proyecto.	Reportes de avance	\$2.800	Impedimentos
	Realización de un estudio de Fauna, con el objeto de determinar el comportamiento de la misma, en relación con la implementación de la medida de compensación establecida en el considerando RCA 4.4.5. de la RCA 862/2004			Remisión de copia de resolución que autoriza la captura de anfibios, reptiles y micromamíferos, con el objeto de elaborar el estudio de fauna correspondiente, emitida por el servicio sectorial competente.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de un estudio de Fauna en el área de influencia del proyecto.			Reporte único que indique el comportamiento de la fauna del área de influencia del proyecto.		No aplica.
6	Acción	Fecha de inicio: Desde la aprobación del PDC.	Informe de seguimiento ambiental y su comprobante de reporte en el Sistema de seguimiento de programas de cumplimiento (SPDC).	Reportes de avance	\$5.000	Impedimentos
	Restablecer los monitoreos mensuales establecidos en el considerando 4.4.6. de la RCA N°862/2004, con el objetivo de verificar el adecuado seguimiento de las medidas de compensación implementadas.			Remisión del comprobante de reporte al SPDC con frecuencia mensual.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

- **Infracción N° 2**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Implementación de dos captaciones ubicadas en coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N, 727.002 E.; y 5.502.074 N, 724.405 E, implicando el uso de nuevos afluentes al canal de aducción cuya caracterización ambiental no se encuentra evaluada ambientalmente, pudiendo, en consecuencia, concluirse que el proyecto modifica de forma sustancial la duración, magnitud y extensión de los impactos previamente evaluados, al considerar nuevas áreas de captación de agua, lo cual modificará las áreas de influencia previamente evaluadas por las RCA señaladas.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.4. de la RCA N° 862/2004 “3.4. Está constituida de las siguientes partes, obras o acciones: 3.4. 1. Captación: Estará ubicada a unos 7 Km. aguas arriba del término del cajón del río Licán, más o menos a la cota 441 m.snm donde se emplazará una bocatoma que peraltará las aguas hasta aproximadamente la cota 445 m.s.n.m permitiendo de esta manera la captación de aguas del río Licán. La barrera de derivación será de hormigón con bocatoma para una captación de 6 m³/seg.”</p> <p>Considerando 3.3.5. de la RCA N° 0/2006 “Descripción de las obras civiles del proyecto que se modifican (...) 3.3.5.1. Captación “La obra de captación de las aguas es similar a la que se había proyectado para el proyecto original. En su nueva ubicación, quedará a unos 9 Km. aguas arriba del término del cajón del río Licán, más o menos a la cota 471,00 msnm. Esta peraltará las aguas hasta aproximadamente la cota 475,00 msnm, permitiendo de esta manera la captación de aguas del río Licán. La barrera de derivación será igual a la del proyecto original.”</p> <p>Considerando 6.2. de la RCA N° 862/2004 “6.2. En el permiso para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 294 del D.F.L. N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas, considerado como permiso ambiental en el artículo 101 del Reglamento del SEIA”</p> <p>Considerando 4.2. de la RCA N° 0/2006 “Artículo 101.- En el permiso para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 294 del (...), Código de Aguas (...). (...)</p>	

El estanque de sobrecarga se ubica aproximadamente en el km 3,5 del canal de aducción y tiene por finalidad acumular agua para poder entregarla en horas punta. El volumen útil del embalse es de 100.000 m³, volumen definido por Inversiones Candelaria S.A.(..).

(...)

Artículo 8 de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente

“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.”

Artículo 2 letra g.3) y g.4) del D.S. N° 40/2012 Aprueba Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

“Artículo 2.- Definiciones.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(...)

g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:

(...)

g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad;

g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.”

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Existencia de afectación en el área de influencia del proyecto, tanto en su magnitud como en su extensión, en razón de haberse materializado la extracción de caudales no autorizados ambientalmente mediante la implementación de obras para captaciones de afluentes. Dichas obras de captaciones están ubicadas en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S; UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.502.074 N, 724.405E.

Por su parte, las obras de captación pluviales (esto es, obras de saneamiento de aguas lluvia), implicaron la captura de la totalidad de caudal que intermitentemente escurría por el sector, no permitiendo el paso del caudal ecológico determinado en el Derecho de Aprovechamiento de Aguas respectivo; toda vez que las aguas en cuestión, decantaban en la ya citada obra de captación, ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.502.074 N, 724.405E; desembocando posteriormente, en el estanque de sobrecarga.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Suspender el uso de la captación ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.

Inhabilitar las obras que canalizan el agua en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.502.074 N y 724.405 S.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Respecto a los puntos de captación distintos al evaluado ambientalmente, suspender la utilización del punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S. Asimismo, se inhabilitarán las obras que canalizan el agua en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.502.074 N y 724.405 S.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
7	Acción	Fecha de inicio: 17 de julio de 2019	Registro visual del desmantelamiento del motor de la bomba y orden de trabajo asociada a las actividades de desmonte.	Reporte Inicial	\$900
	Inhabilitación de captación secundaria ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.			Anexo H - Orden de trabajo de desarme de izaje de captación A y registro fotográfico.	
	Forma de Implementación				

	Desmontar los motoredutores de la compuerta principal y la obra de toma de la captación secundaria ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S durante el todo el transcurso del PDC.					
8	Acción	Fecha de inicio: 02 de septiembre de 2019. Fecha de término: 30 de septiembre de 2019.	Estudio limnológico finalizado, que reporte conclusiones respecto del cuerpo de agua analizado.	Reporte Inicial	\$2.800	
	Realización de un estudio limnológico, con el objeto de evaluar el ecosistema del chorrillo donde se emplaza la captación ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.			Reporte único que indique estado limnológico del cuerpo de agua en estudio.		
	Forma de Implementación					
	Elaboración de un estudio limnológico en el área de influencia del proyecto y el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción		Registro del caudalímetro.	Reporte Inicial	\$604	Impedimentos

<p>Instalar un caudalímetro en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S para evidenciar el no uso de la bocatoma sin evaluación ambiental.</p>		<p>En Anexo F, se acompaña registro fotográfico georreferenciado inicial, con el objeto de evidenciar la implementación de medida en ejecución de la instalación del caudalímetro.</p>		<p>No aplica.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Fecha de inicio: 22 de julio de 2019.</p>	<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Instalar un caudalímetro, para evidenciar el registro del caudal.</p>	<p>Plazo estimado: Durante toda la ejecución del PDC.</p>	<p>Reporte trimestral de registro fotográfico con periodicidad semanal de las mediciones del caudalímetro.</p>		<p>No aplica.</p>
		<p>Reporte final</p>		
		<p>Reporte con gráficas de las mediciones del caudalímetro.</p>		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

		independiente de otras acciones)				
10	Acción	Fecha de inicio: Desde la notificación de la aprobación del PDC Fecha de término: Hasta término del PDC.	Registro fotográfico datado y georreferenciado para acreditar la libre circulación de las aguas.	Reportes de avance	\$1.000	Impedimentos
	Inhabilitación de obras que canalizan aguas lluvias en el punto de captación hacia el estanque de sobrecarga ubicado en las coordenadas UTM (m) 5.502.074 N, 724.405 E, referidas al datum WGS 84 Huso 18s.			Registros trimestrales de fotografías datadas y georreferenciadas, con el objeto de evidenciar la implementación de la acción por ejecutar y la libre circulación de las aguas.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Inhabilitar el sistema que conduce las aguas al estanque de sobrecarga para que las aguas escurran libremente.			Registro del último trimestre de fotografías datadas y georreferenciadas, con el objeto de evidenciar la implementación de la acción por ejecutar y la libre circulación de las aguas.		No aplica.
11	Acción	Fecha de inicio: Desde el inicio del PDC y dentro de los 120 días corridos desde la notificación de la aprobación del PDC Plazo estimado: 4 meses.	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	No aplica.	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga en efecto para implementar el SPDC.			No aplica.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al			No aplica.		Avisar de forma inmediata a la SMA, vía correo electrónico, señalando los

sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
12	Acción	11	Desde la ocurrencia del impedimento de subir el PDC o los reportes por medio del SPDC, hasta la reparación del SPDC.	Copia de carta conductora con timbre de ingreso de Oficina de Partes, que dé cuenta de la presentación de los documentos a reportar.	Reportes de avance	No aplica.
	Entregar los reportes o medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA, en caso que no sea posible concretar la acción N° 11.				No aplica.	
	Forma de implementación				Reporte final	
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, en caso que no sea posible acceder al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Se enviará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento,	No aplica.					

	<p>según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas, a través de la Oficina de Partes de la SMA.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de una capa vegetal en las estructuras de atravesio existentes.
	2	Implementación de cuatro nuevas obras (atrazios de cauce), para desplazamiento de las especies terrestres, considerando una totalidad de 34 atravesios de cauce.
	3	Realización de un estudio de paisaje, con el objeto identificar el estado actual de la cobertura vegetal en los taludes desnudos y el comportamiento de las zonas revegetadas.
	4	Revegetación con una capa vegetal sobre un talud desnudo, cuyas zonas fueron identificadas en Acta de Fiscalización IFA DFZ-2015-185-XIV-RCA-IA de la SMA; ubicadas en las coordenadas UTM (m), referidas al DATUM WGS 84, Huso 18s: 5.502.873 N; 725.745 E.
	7	Inhabilitación de captación secundaria ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.
	8	Realización de un estudio limnológico, con el objeto de evaluar el ecosistema del chorrillo donde se emplaza la captación ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.
	9	Instalar un caudalímetro en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S para evidenciar el no uso de la bocatoma sin evaluación ambiental.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal		
--	----------------	--	--

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	4	Revegetación con una capa vegetal sobre un talud desnudo, cuyas zonas fueron identificadas en Acta de Fiscalización IFA DFZ-2015-185-XIV-RCA-IA de la SMA; ubicadas en las coordenadas UTM (m), referidas al DATUM WGS 84, Huso 18s: 5.502.873 N; 725.745 E.	
	5	Realización de un estudio de Fauna, con el objeto de determinar el comportamiento de la misma, en relación con la implementación de la medida de compensación establecida en el considerando RCA 4.4.5. de la RCA 862/2004	
	6	Restablecer los monitoreos mensuales establecidos en el considerando 4.4.6. de la RCA N°862/2004, con el objetivo de verificar el adecuado seguimiento de las medidas de compensación implementadas.	
	8	Realización de un estudio limnológico, con el objeto de evaluar el ecosistema del chorrillo donde se emplaza la captación ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.	
	9	Instalar un caudalímetro en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S para evidenciar el no uso de la bocatoma sin evaluación ambiental.	
	10	Inhabilitación de obras que canalizan aguas lluvias en el punto de captación hacia el estanque de sobrecarga ubicado en las coordenadas UTM (m) 5.502.074 N, 724.405 E, referidas al datum WGS 84 Huso 18s.	
	11	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga en efecto para implementar el SPDC.	
	12	Entregar los reportes o medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA, en caso que no sea posible concretar la acción N° 11.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Revegetación con una capa vegetal sobre un talud desnudo, cuyas zonas fueron identificadas en Acta de Fiscalización IFA DFZ-2015-185-XIV-RCA-IA de la SMA; ubicadas en las coordenadas UTM (m), referidas al DATUM WGS 84, Huso 18s: 5.502.873 N; 725.745 E.
	5	Realización de un estudio de Fauna, con el objeto de determinar el comportamiento de la misma, en relación con la implementación de la medida de compensación establecida en el considerando RCA 4.4.5. de la RCA 862/2004
	6	Restablecer los monitoreos mensuales establecidos en el considerando 4.4.6. de la RCA N°862/2004, con el objetivo de verificar el adecuado seguimiento de las medidas de compensación implementadas.
	8	Realización de un estudio limnológico, con el objeto de evaluar el ecosistema del chorrillo donde se emplaza la captación ubicada en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S.
	9	Instalar un caudalímetro en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (m), referidas al datum WGS 84 Huso 18s: 5.503.997 N y 727.002 S para evidenciar el no uso de la bocatoma sin evaluación ambiental.
	10	Inhabilitación de obras que canalizan aguas lluvias en el punto de captación hacia el estanque de sobrecarga ubicado en las coordenadas UTM (m) 5.502.074 N, 724.405 E, referidas al datum WGS 84 Huso 18s.
	11	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga en efecto para implementar el SPDC.
	12	Entregar los reportes o medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA, en caso que no sea posible concretar la acción N° 11.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	■															
2	■															
3	■															
4	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5			■													
6			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8	■															
9	■															
10			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
11			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
ENTREGA REPORTES																
	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	■															
2	■															
3	■															
4	■	■					■									
5	■		■													
6			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	■															
8	■															
9	■		■			■			■			■			■	
10			■			■			■			■			■	

